



COMUNICADO

En virtud del reciente agravamiento de la situación sanitaria de nuestro país como consecuencia del aumento exponencial de casos de coronavirus COVID-19 y la constatación de la existencia de la variante P1; en consonancia con las medidas comunicadas a la opinión pública por parte del Poder Ejecutivo el pasado 23 de marzo de 2021, se informa que el Poder Judicial, en la emergencia, el día de ayer dictó la Resolución 37/2021 por la cual se declara la inhabilidad de los plazos comprendidos entre el 24 y el 26 de marzo de 2021, disponiéndose las medidas necesarias para cubrir los servicios esenciales.

Se mantuvo incólume el régimen tradicional de la semana de turismo porque se estimó, en esta coyuntura, era el más adecuado tanto para funcionarios como para magistrados.

Asimismo, por Resolución dictada en el día de hoy, se declaró feria judicial extraordinaria para el lapso comprendido entre los días 5 a 12 inclusive del mes de abril del corriente año.

La Suprema Corte de Justicia con las resoluciones antes mencionadas reafirma una vez más su compromiso con la sociedad y, en especial, el acceso a la justicia garantizando la atención y actividades que resulten indispensables para los justiciables, sin cuyo cumplimiento corra grave riesgo el ejercicio de algún derecho.

Por otra parte, las medidas enunciadas buscan salvaguardar la salud de cada uno de los funcionarios y usuarios del sistema judicial, en el marco de la situación actual del país.

Asimismo, es conveniente y oportuno aclarar que el diálogo que estaba a punto de iniciarse entre la Suprema Corte de Justicia y la Intergremial no pudo concretarse porque el Secretario de AFJU anunció al Presidente de la Corte la adopción de medidas de fuerza.

Este Alto Cuerpo destaca que resulta imprescindible la colaboración de cada funcionario y de cada magistrado, a cuyo compromiso se apela para poder tutelar el debido acceso a la justicia.

Montevideo, 25 de marzo de 2021